

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 2020-228-00

Al despacho del señor Juez hoy, con el informe que NO existe embargo del remanente. No hay embargo del crédito. Bucaramanga, Marzo 26 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

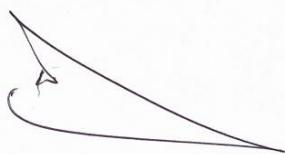
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Marzo veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021)

EN atención a lo solicitado por la parte Demandante y como quiera que el inmueble fue restituido al arrendador el día 3 de marzo del año en curso, El Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO propuesto por ARRENDAMIENTOS DIAZ contra ANGIE VIVIANA PINZON MANTILLA, en atención a que la Demandada restituyó el inmueble a la parte Demandante.
- 2)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo de este proceso, dejando las anotaciones del caso.
- 3)- **sin** condena en costas a cargo de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA.
JUEZ.

Mariela.--

